

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Cali, Mayo 19 de 2023. - Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, fue remitida en tiempo por el curador Ad-Litem que representa al demandado, sin proposición de excepciones ni previas, ni de mérito. - Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 952

Cali, Mayo Diecinueve (19) de Dos Mil Veintitrés (2023).

**RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2021-00356-00
LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y conforme lo advertido frente a la contestación de la demanda por parte del curador Ad-Litem que representa al demandado, con lo cual, se trabada completamente la relación jurídico procesal, dando continuación al trámite normal de la actuación, se procederá a emplazar a los acreedores de la sociedad conyugal **SINISTERRA - PANAMEÑO**, en los términos del Art. 523 del C. G. del P., y conforme a lo establecido en el artículo 108 ibídem, haciendo su inclusión en el Registro Nacional de Personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, acorde con lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 2213 del 2022.

Por lo anterior el Juzgado,

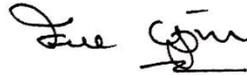
D I S P O N E:

1. TENER en cuenta para todos los fines legales pertinentes, que la parte demandada representada por curador curador Ad-Litem, dentro de la oportunidad legal concedido, contestó al traslado de la demanda y no propuso excepciones previas, ni de mérito.

2. ORDENAR que se efectúe el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal **SINISTERRA - PANAMEÑO**, en los términos del Art. 523 del C. G. del P.

3. PROCEDER la Secretaría del Despacho a dar cumplimiento a lo ordenado en el anterior, efectuando el emplazamiento a los acreedores de la sociedad **SINISTERRA - PANAMEÑO**, conforme a lo establecido en el artículo 108 del C. G. del P., en el Registro Nacional de Personas emplazadas, acorde con lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 2213 del 2022, el cual, se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 075
HOY: Mayo 24 de 2023.
<i>JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA</i> Secretario
<small>AMVR</small>